

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado	05001-40-03-016-2020-00456-00
Demandante	URBANIZACIÓN AMANECERES – VIS- P.H
Demandado	JULIANA CATALINA DAVID MOLINA MANUEL ALEJANDRO RIVAS ANGULO
Asunto	INCORPORA – ORDENA OFICIAR – REQUIERE

Se incorpora respuesta a oficio emitida por parte de **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR** indicando que el bien objeto de la medida pertenece al circuito de la oficina de registro zona norte. En consecuencia, verificados los errores cometidos y por ser procedente, se ordena expedir nuevamente el oficio respectivo con las correcciones y aclaraciones pertinentes.

Por otro lado, se incorporan respuestas allegadas por **DECEVAL, EPS SURA** y **TRANSUNION** las cuales podrán ser consultadas y descargadas en el siguiente enlace, para los fines que considere pertinentes y realizar las solicitudes que encuentre viables.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvPDz8OKu2tEtZPKHR8IcWIBnHN6x7RqFW6eR-IztKhzdg?e=2nc8GS

Finalmente, toda vez que la medida de embargo sobre el vehículo identificado con placas **DSF 49D** fue debidamente registrada, previo a ordenar comisionar para la diligencia de secuestro del mismo, el despacho encuentra pertinente requerir a la parte interesada para que comunique en qué municipio circula normalmente el vehículo objeto de la medida y para que aporte historial actualizado en el cual repose la constancia de registro de la medida cautelar.

Se incorpora constancia de registro de embargo por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Envigado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>_104_</u></p> <p>Hoy <u>24</u> de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ff41d668674078516b1e67d93ba135a40024645cd8250b951415f4320b46e0d

Documento generado en 22/09/2020 04:59:31 p.m.